

"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPMN

Moquegua, 23 de Febrero de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-02-2022 con continuación de fecha 22-02-2022, sobre el Informe N° 0030-2022-OAA/A/MPMN con Registro N° 2203999 de fecha 10-02-2022 e Informe N° 0031-2022-OAA/A/MPMN con Registro N° 2204124 de fecha 11-02-2022, sobre la SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA ANTE EL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA – FDM; PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N° 0030-2022-OAA/A/MPMN con Registro N° 2203999 de fecha 10/02/2022 remite la solicitud de financiamiento de Inversión Pública ante el Fondo De Desarrollo Moquegua – FDM., del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N° 2496252 y además Informe N° 0031-2022-OAA/A/MPMN con Registro N° 2204124 de fecha 11/02/2022 remite el levantamiento de observaciones para el financiamiento de Inversión Pública ante el Fondo De Desarrollo Moquegua – FDM., del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2460009;

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) acápite 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-02-2022 con continuación de fecha 22-02-2022 del Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

1°.- AUTORIZAR; AL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA – FDM; LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

- EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N° 2496252.
- EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2460009.

2°.- ENCARGAR; a ASESORIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE